



**ASUNTO: EL EJERCICIO DE CONTROL FINANCIERO CONTINUO Y SEGUIMIENTO DEL GASTO EN LOS CENTROS ADSCRITOS AL SERVICIO MADRILEÑO DE LA SALUD.**

**I.- INTRODUCCIÓN**

Mediante **Decreto 14/2013** del Consejo de Gobierno, se dictan las normas para el ejercicio de un control financiero continuo y de seguimiento del gasto sanitario en los centros adscritos al Servicio Madrileño de la Salud (SERMAS).

A través de la **Orden de 2 de agosto de 2013**, aprobada conjuntamente por la Consejería de Economía y Hacienda y por la Consejería de Sanidad, se dan las instrucciones para el desarrollo y aplicación del control continuo en los centros Sanitarios adscritos al SERMAS.

Con todo esto se pretende evolucionar de un sistema de control estanco de periodicidad anual a un nuevo sistema de ciclo continuo de control del gasto de los centros adscritos al Servicio Madrileño de la Salud.

Este sistema permitirá tomar las correspondientes medidas preventivas y correctivas necesarias, todo ello, dando prioridad a los principios de eficacia y eficiencia.

**II. EL CONTROL CONTINUO**

A través de la figura de las Unidades de control financiero de la Intervención General que se ubican en los distintos centros, se realizará ese ejercicio de control continuo.

Y para aquellos centros que por su tamaño no se justifique un control permanente se crean las Unidades de control financiero de carácter rotatorio.

De los resultados más significativos en el ejercicio del control continuo y de las recomendaciones que, en función de las desviaciones o incidencias se estimen pertinentes, se dará información periódica al SERMAS.

Así, el Servicio Madrileño de la Salud determinará las medidas preventivas y correctivas que deban aplicarse a los centros, estableciendo el plazo para su implementación.



### **III. EL PRINCIPIO DE SEGUIMIENTO**

Mensualmente, cada unidad de control, realizará un análisis comparativo entre los objetivos de gasto y los datos sobre el gasto efectivamente incurrido o comprometido.

Puestas de manifiesto las desviaciones o en previsión de los riesgos, la unidad de control financiero, solicitará a los gestores responsables del centro la información adicional que considere necesaria para determinar las circunstancias que han dado origen a esa situación. Deberá facilitarse dentro de los 5 días siguientes a su requerimiento.

Del resultado obtenido de esos análisis se informará al responsable de la gestión del centro y se pondrá a disposición del SERMAS, en archivo informático.

Se incluirán también las recomendaciones sobre las medidas propuestas por la unidad de control que se deberían adoptar para corregir las desviaciones o evitar los riesgos detectados.

El SERMAS cursará al centro afectado las medidas preventivas y correctivas que estime oportunas e informará a la unidad de control financiero que comprobará su real implantación y efectividad.

### **IV. EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Está constituido por 3 representantes del SERMAS y 3 representantes de la Intervención General cuya función será la de analizar los resultados del control y del proceso de seguimiento y se reunirán, al menos, una vez cada trimestre.

Las conclusiones más relevantes se pondrán en conocimiento del titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria.

Las funciones del Comité de evaluación son las siguientes:

- Evaluar el nivel de cumplimiento de gasto de los distintos centros.
- Analizar el grado de implementación efectiva de las medidas preventivas y correctivas.
- Identificación de los centros sanitarios que no hayan atendido adecuadamente el requerimiento de información.



- Identificar los centros sanitarios susceptibles de incurrir en una desviación presupuestaria respecto a los objetivos marcados por no haber adoptado en tiempo y forma las medidas preventivas o correctivas formuladas.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

El control continuo del gasto sanitario en los centros adscritos al Servicio Madrileño de la Salud se realizará desde el 1 de septiembre de 2013 únicamente en los siguientes hospitales:

- Hospital Universitario “La Paz”.
- Hospital Universitario “12 de Octubre”.
- Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
- Hospital Clínico “San Carlos”.
- Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.

El nuevo procedimiento tendrá una especial incidencia en los procesos de compra pública y en la aprobación de los presupuestos para las convocatorias.